

que combatir con vehemencia el doble discurso, donde se habla de transparencia pero las acciones demuestran lo contrario, sólo así podrá contribuirse a una democracia verdaderamente deliberativa y no como la nuestra, conflictivista.

6. Amigable composición en el derecho electoral

En el relato “La muerte tiene permiso” que da nombre a la compilación de cuentos de Edmundo Valadés, un grupo de campesinos (indígenas puede suponerse) comparecen en una audiencia frente a un grupo de ingenieros que al parecer tienen ciertas facultades para permitir al grupo algunas cuestiones relativas a la organización política de su comunidad, los campesinos tienen dificultad para hablar, no se organizan, finalmente deciden por un representante, éste, tímidamente se dirige al consejo o tribunal, primero hablando con uno de ellos, le expone las vejaciones del presidente municipal, un cacique que lo controla todo y que incluso ha violentado a dos chicas de la comunidad y asesinado al hijo del que habla, han hecho de todo para buscar justicia, esta es la última instancia, quieren sólo un permiso, para poderlo ajusticiar ¿Es eso justo? Se preguntan los del consejo, la ley no lo permite dicen unos, otros dudan ante la injusticia.

¿Qué hacer ante la injusticia extrema? Los campesinos al menos han acudido a esta instancia, quizá exista esperanza para que las instituciones del Estado asuman su papel como catalizador de la “violencia legítima” como la llamó Weber,²⁵ aunque también es cierto que “la violencia es, por naturaleza, instrumental..., siempre precisa de una guía y una justificación”²⁶ como sugirió Arendt.

Quien ya conoce el desenlace del relato “La muerte tiene permiso” podría generar algunas hipótesis a propósito, la justicia que proporciona el Estado debería tener una matriz social, no es un privilegio, no es propiamente un poder, en el sentido material del término, es una facultad delegada, por ello las instituciones estatales deben asumir la función con responsabilidad social e incluso con cierta conciencia de saber que la propia sociedad en muchos de los casos puede resolver sus problemas, convertirse en un facilitador más que en un proveedor de servicios, y nos es sencillo, porque eso supone, en principio, que el Estado comience a adelgazarse y que ciertas funciones se democratizen; aunque el Estado siempre tendrá la tentación de institucionalizarlas, la medicación, ha corrido esa suerte, se socializa para después institucionalizarse, y detrás seguramente, seguirá primando la paradoja de la institución como fenómeno sociopolítico, el caso es que necesitamos que la sociedad comience a resolver sus conflictos con una actitud

25. “Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio [...], reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima” WEBER, Max, 1996, “La política como vocación”, en *El político y el científico*, Alianza, Madrid, pp. 81–179, p. 83.

26. ARENDT, Hannah, 2006, “Sobre la violencia”, Alianza, Madrid, p. 62.

pacificadora, por eso hemos titulado a este apartado amigable composición, para tener toda la fuerza simbólica de este binomio: amistad y compostura.

En el terreno electoral es difícil encontrar esta predisposición, al contrario, todo está destinado a lo contencioso, cualquiera podría presumir, que ningún candidato o partido que debería tener como primera característica una gran capacidad compositiva, se requiere de un gran consenso para representar a muchos, la realidad es que el Derecho electoral se ha convertido en un conjunto de reglas, más que en prácticas sociales y organización política, como debería ser, la formalidad invade el terreno electoral y lleva a los participantes a cumplir con requisitos que jamás garantizarán el consenso.

Se trata de una cuestión de sentido común, porque sí es cierto que elegimos para que alguien nos represente, y dicho representante realmente tiene la vocación para ser la síntesis de muchas demandas y ser el portavoz de muchas intenciones entonces el primer requisito debería ser el que fuera un gran oyente, un gran interlocutor, un excelente mediador; creemos que puede entenderse en donde radica el *talón de Aquiles* de nuestras democracias actuales, donde los representantes no representan nada, o si acaso, sus intereses personales o los del partido, por eso no tienen el mínimo interés por escuchar y están muy dispuestos para la disputa electoral.

¿Deberían las instituciones electorales enseñar a componer sus diferencias a los electores? Creemos que la respuesta es afirmativa, incluso podríamos decir que esa debería ser la tesis frente a la interculturalidad jurídica, algunos ordenamientos contemplan el derecho a la autodeterminación política de algunas comunidades, en ese sentido, existe total libertad para que realicen la elección de sus autoridades por el método que crean más conveniente, se entiende que también habrán de arreglar sus diferencias de la manera que tradicionalmente lo hacen.

Lo anterior supondría que no sólo deberían sugerirse unívocamente mecanismos compositivos por parte de las instituciones hacia estas comunidades, sino más bien espacios de diálogo porque en dichas comunidades existen muchos mecanismos de los que podríamos aprender, lo anterior implicaría un real diálogo intercultural, el cual debería generar insumos para mejorar nuestras prácticas electorales, en un sentido formal, deberían emprenderse estudios antropológicos sobre las prácticas electorales cuyos resultados podrían generar un marco referencial que de manera comparada permitiera el intercambio de experiencias y por ende la mejora de las prácticas.

En un sentido intercultural, la amigable composición tiene mucho de antropológico,²⁷ en muchas de las culturas, el origen de la civilización se haya en la palabra, la palabra es creadora, por eso existe un gran respeto hacia el lugar mismo (asamblea) en el que se “habla”, hacia el “hablante” y al resultado propio de los acuerdos, al grado que la idea de derecho está íntimamente ligada, como etimología, al acuerdo;²⁸ esta actitud componedora, se encontraría implícita en el derecho a la consulta, cuando este tiene vigencia de manera real y no sólo formal, porque así como muchas culturas asignan un gran valor a quien sabe escuchar, ven como un peligro a quien no sabe hacerlo.

En el tema que nos ocupa podemos detectar que existen factores detonantes de violencia entorno a las prácticas electorales dentro de las comunidades indígenas y que hoy más nunca es necesario proponer algunos mecanismos para evitar tal violencia y facilitar la resolución de conflictos.

Dejando explícitamente de lado la cuestión de si el reconocimiento de los denominados sistemas normativos internos ha generado más conflictividad porque creemos que en el fondo la crítica podría esconder el temor histórico que occidente tiene hacia la diversidad, cualquier opción que permita que los ciudadanos puedan participar más activamente, porque incluso, aun cuando exista el riesgo de cierta intromisión de factores de poder dentro de las comunidades, será siempre mejor eso a un sistema tutelar que imponga formas de gobierno y de organización jurídica.

El miedo a la diversidad toma múltiples rostros, pero lo peor de todo es que detrás de ese miedo hay una gran cantidad de violencia, disfrazada de civilidad, racionalidad, protección a los derechos humanos, constitucionalidad, etc. Una vez que se supera ese miedo –o al menos que se es consciente de ello– puede emprenderse cualquier camino hacia la comprensión del otro –con particular realce de las cursivas–.

Lo anterior no supone que ingenuamente vamos a pensar que no existen perversiones, malas intenciones y muchísima violencia detrás de ciertas pretensiones que a su vez se esconden bajo el rubro “usos y costumbres” pero en nuestro caso, como deudores históricos nuestro papel es el de compensar, concepto que deberíamos introyectar en todas y cada una de las prácticas electorales de este país, lo cual contribuiría y daría pauta para la creación de posibles parámetros para la pacificación social. Se trata de una labor intensa de concientización que cada actor en el escenario planteado deberá emprender en aras de obtener un resultado compositivo.

27. Vid. RIVERA NEUTZE, Antonio Guillermo, 2001, *Amigable Guatemala, Composición. Métodos Alternativos para la solución de Controversias. Negociación, Mediación y Conciliación*, Editorial Oscar de León Palacios. Segunda Edición.

28. Cfr. CONTE, Amedeo G. 2007. “El nombre del derecho”, Madrid, en *Anuario de filosofía del derecho*, no 24, pp. 331-343.

Por lo que toca a los posibles factores disruptivos internos, cada comunidad tiene muy presente los elementos que legitiman a una persona para ejercer un cargo público; ciertamente se pueden ubicar algunos rasgos que generalmente encontramos en la mayoría de comunidades indígenas; en otros muchos:

- a) Trabajo comunitario
- b) Sistema de cargos
- c) Buena fama
- d) La Asamblea comunitaria como máxima instancia

Un factor disruptivo es la alteración o percepción comunitaria de violación a alguno de estos elementos constitutivos de la ciudadanía comunitaria. Aquí cabe una aclaración desde la interculturalidad, en términos occidentales, los elementos que acabamos de señalar, pudieran ser vistos como cargas adicionales a la concepción típica de ciudadano, y es totalmente cierto, pero esto no debería implicar la evidencia de una limitación al ejercicio del derecho al voto sino la concreción de una particular aspiración comunitaria que busca tener a los mejores electores y a los mejores gobernantes, si en algunas ocasiones estos elementos se pervierten o se utilizan como excusa para excluir a alguien o generar privilegios para unos cuantos, es un asunto que debe analizarse, atenderse y erradicarse pero no puede servir como argumento para descalificar dichos elementos como valores comunitarios intrínsecos.

Dentro de los factores disruptivos externos encontramos en primerísimo lugar, la manipulación electoral por parte de los partidos políticos. La falta de estándares éticos en materia de práctica electoral, lleva a muchos partidos políticos a plantear su vida institucional como unas estrategias legales e ilegales para conseguir más militantes, más votos y más presupuesto, no por nada sufren un descrédito social que termina impactando a todo el sistema electoral.

Muchas comunidades sufren el acoso y hostigamiento de los dirigentes locales de los partidos políticos, muchos casos podrían ser encuadrados dentro del derecho penal electoral, pero en muchos otros asuntos, la situación es más bien gris, pues los partidos han aprendido a sortear la ley, la asesoría, fiscalización y coordinación con las autoridades comunitarias serviría en gran medida para erradicar las malas prácticas electorales basadas en el chantaje, las amenazas y la compra de votos.